

Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

- En cuanto se detecte un incendio en los frentes de trabajo o vehículos de transporte de personal o materiales, el personal de área involucrada debe dar la voz de alerta, avisará inmediatamente al personal encargado y se evitará la circulación del personal en el área afectada.
- Desactivar cualquier fuente de ignición cercana a la zona del incendio.
- Para apagar un incendio de material común, se debe rociar con agua o usando extintores apropiados de tal forma de sofocar de inmediato el fuego, dependiendo del tipo de incendio que se presente.
- En los campamentos, se deberá disponer como reserva, una buena cantidad de arena seca, en caso ocurra una emergencia.

Las consideraciones a tomar en cuenta después del incendio:

- No regrese al lugar del incendio, hasta que la zona sea adecuadamente evaluada y se certifique la extinción total del fuego.
- Al apagarse el siniestro, el personal deberá evaluar los daños causados por el evento y preparar un informe preliminar.
- Se deberá analizar las causas del siniestro y evaluar la estrategia utilizada, a fin de aprovechar la experiencia obtenida para corregir errores o mejorar los planes de respuesta.

#### **Procedimiento de evacuación**

- Se activará una alarma de evacuación en el área de emergencia y todos los empleados deberán dirigirse de manera ordenada a los puntos de reunión pre-establecidos.
- En los frentes de trabajo, a cielo abierto, se determinarán las áreas seguras ubicadas en las inmediaciones.
- Se realizarán simulacros de evacuación de emergencia para garantizar que todo el personal se familiarice con los procedimientos establecidos.

#### **Procedimiento en caso de Sismos**

Las consideraciones a tomar en cuenta antes del sismo:

- La empresa contratista brindará capacitación a su personal en medidas a tomar frente a sismos. El supervisor de campo se encargará de impartir estas capacitaciones ya sea en la base contratista o en campo. Asimismo se coordinará la ejecución de simulacros en obra.

Las consideraciones a tomar en cuenta durante el sismo:

- Se hará sonar la sirena o alarma para casos de sismos, dando aviso al personal que posteriormente será evacuado de las instalaciones.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

- El supervisor actuará de inmediato, manteniendo la calma en el lugar y dirigiendo a las demás personas por las rutas de escape establecidas.
- Todo el personal se reunirá en zonas preestablecidas como seguras hasta que el sismo culmine. Se esperará un tiempo prudencial (una hora aproximadamente), ante posibles réplicas. De tratarse de un sismo de magnitud leve, los trabajadores retornarán a sus labores; sin embargo, de producirse un sismo de gran magnitud, el personal permanecerá en áreas seguras y se realizarán las evaluaciones respectivas de daños y estructuras a cargo del supervisor de campo, quien decidirá si es posible reiniciar las labores o los trabajadores deben retirarse a sus hogares.
- Se rescatará a los afectados por el sismo, brindándoles de manera inmediata los primeros auxilios y de ser necesario, se les evacuará hacia el centro de salud más próximo.

#### **Procedimiento en caso de Electrocutación**

Se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe verificar el uso obligatorio de implementos y equipos de seguridad para la realización de trabajo. Todo personal que realice labores en las subestaciones y líneas de transmisión tendrá la adecuada capacitación y experiencia en dichas tareas.
- Verificación que todo personal ajeno a la empresa que ingrese al área de los proyectos, reciban equipos de protección personal, a fin de preservar su integridad física.
- Señalización de advertencia de riesgo eléctrico en la cercanía de las instalaciones de las subestaciones y líneas de transmisión.

Ante la posible ocurrencia de dicho evento. Se procederá de la siguiente manera:

- Señalizar el área afectada.
- Trasladar inmediatamente a las personas afectadas al centro de salud o posta médica más cercana para su tratamiento.
- Desenergizar el circuito o línea conductora en el área del siniestro, efectuar las reparaciones y realizar una evaluación del accidente.

#### **Procedimiento en caso de Fallo y colapso de estructuras**

- Notificar y reportar en forma inmediata a la jefatura del proyecto sobre el incidente.
- Se coordinará con la Policía Nacional del Perú (PNP) de los distritos involucrados.
- Se comunicará a la dependencia de Defensa Civil más cercana, así como, a los hospitales y centros de salud de las localidades más cercanas.
- Tratar de establecer mecanismos de defensa de los pobladores y áreas afectadas, a fin de evacuarlos a lugares seguros mientras llega la ayuda para restablecer el servicio.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

### **Procedimiento en caso de derrame de productos químicos e hidrocarburos**

Este procedimiento está referido a la ocurrencia de vertimientos de combustibles, lubricantes, o elementos tóxicos, transportados en el área de los proyectos, originados por accidentes automovilísticos o desperfectos en las unidades de transporte, para lo cual se detallan las siguientes consideraciones:

- Todo personal estará obligado a comunicar de forma inmediata al área de seguridad la ocurrencia de cualquier accidente que produzca vertimiento de combustibles u otros en el área de influencia o áreas próximas al proyecto.
- Una vez conocido el hecho, el área de seguridad deberá comunicar a su vez, de ser el caso, al centro asistencial o de ayuda más cercano, acerca de las características y magnitud aproximada del incidente.
- Para el caso de accidentes ocasionados en unidades de transporte de combustible del contratista, se deberá prestar pronto auxilio, incluyendo el traslado de equipo, materiales y cuadrillas de personal, para minimizar los efectos ocasionados por derrames de combustibles u otros, como el vertido de arena sobre los suelos afectados.
- Posteriormente, se delimitará el área afectada, para su posterior restauración, la que incluye la remoción de todo suelo afectado, su reposición, acciones de revegetación, y la eliminación de este material.
- El suelo removido, impregnado en hidrocarburo deberá ser transportado, tratado y/o dispuesto por una EO-RS autorizada.
- En el caso de afectaciones de cuerpos de agua, el personal del contratista procederá al retiro de todo combustible, con el uso de bombas hidráulicas y lo depositará en recipientes adecuados (cilindros) para su posterior eliminación o reciclaje.
- Para el caso de accidentes ocasionados en unidades de terceros, las medidas a adoptar se circunscriben a realizar un pronto aviso a las autoridades competentes, señalando las características del incidente, fecha, hora, lugar, tipo de accidente, elemento contaminante, magnitud aproximada, y de ser el caso, proceder a aislar el área y colocar señalización preventiva alertando sobre cualquier peligro (banderolas y/o letreros, tranqueras, etc.).

### **Procedimiento en caso de accidentes vehiculares**

A continuación se presenta el protocolo de comunicación de emergencias consecuencia de accidentes vehiculares:

- La persona que observa el accidente deberá notificar al área de seguridad y a su supervisor.
- En caso el observador esté capacitado de hacerlo, deberá proporcionar primeros auxilios, de lo contrario deberá esperar al personal especializado.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

- El área de seguridad deberá notificar al Comandante de Incidentes del área, al Especialista de Prevención de Pérdidas y al Líder del Equipo de Respuesta de Emergencia.
- El Comandante de Incidente deberá informar a la Policía Nacional, de ser necesario y al Equipo de Respuesta del área.
- Si hubiera una posibilidad de derrame (petróleo, combustible, sustancias químicas), se deberá informar de inmediato al departamento de Medio Ambiente.
- Si existiese una colisión con fauna silvestre, se dará aviso inmediato al personal de medio ambiente para la toma de decisiones.

#### Procedimiento en caso de accidentes laborales

Se deberá tomar en cuenta los siguientes procedimientos en caso de accidentes laborales:

- Según sea la cercanía y gravedad del accidente se deberá comunicar a los centros asistenciales para que presten apoyo médico necesario. Para ello se colocarán los números telefónicos de los centros asistenciales.
- Si se trata de emergencias menores, se atenderá inmediatamente al paciente en los tópicos de salud que TESUR 3 mantendrá habilitados durante la etapa de construcción del proyecto. Además se trasladará a pacientes al centro de salud más cercano o a las ciudades de Moquegua o Tacna, dependiendo de la gravedad del accidente.
- A fin de minimizar los efectos ante cualquier accidente el Contratista está obligado a proporcionar al personal a su cargo los equipos e implementos de protección de personal propios de su ocupación: casco, botas, lentes, arnés, líneas de vida, entre otros.
- El Contratista auxiliará de inmediato al personal accidentado y comunicará al área de seguridad para proceder a trasladarlo al centro asistencial más cercano valiéndose de una movilidad de desplazamiento rápido.
- En caso que no fuera posible la comunicación instantánea con el área de seguridad se procederá a acudir al apoyo médico externo más cercano para su inmediata atención.
- En ambos casos se procederá previamente al aislamiento del accidentado procurando que sea en lugar apropiado, libre de excesivo polvo, humedad o condiciones atmosféricas desfavorables.

#### 12.7.1. Lista de organismo exteriores ante emergencias

A continuación se presenta el listado de organismos ante posibles contingencias durante las actividades del Proyecto.

**Tabla 92. Lista de Organismos**

Lugar	Organismo	Teléfono
Moquegua	Bomberos	(053) 462333
	Essalud Moquegua	(053) 584400



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

	Central Policial Moquegua	(053) 761391
Tacna	Bomberos	(052) 745875
	Essalud Tacna	(052) 584060
	Central Policial Tacna	(052) 414141

Elaborado por: INERCO Consultoría Perú S.A.C.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los posibles riesgos presentados en el Plan de Contingencias del IGA aprobado y el ITS en desarrollo. Cabe señalar que el presente ITS solo considera la modificación de caminos de acceso y la incorporación de una torre de alta tensión.

**Tabla 93. Cuadro comparativo – Plan de Contingencias**

Posibles Riesgos	IGA aprobado	ITS en desarrollo	Descripción
Incendio	x	x	-
Evacuación	x	-	Se trabajará a cielo abierto, se determinarán áreas seguras
Sismo	x	x	-
Daño a restos arqueológicos	x	-	No existen estos arqueológicos cercanos a los componentes a modificar
Derrame de productos químicos e hidrocarburos	x	x	-
Accidentes vehiculares	x	x	-
Accidentes laborales	x	x	-
Fallo y colapso de estructuras	x	-	Se incorporará solo una torre de alta tensión
Electrocución	x	x	-

Elaborado por: INERCO Consultoría Perú S.A.C.

### 13. PLAN DE ABANDONO

El presente plan está basado en el IGA Aprobado (EIA-sd Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones asociadas, diciembre 2017), el D.S. N° 029-94-EM y el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y consiste en un conjunto de medidas que se ejecutarán con la finalidad de devolver a su estado inicial o a una condición de equilibrio a las zonas intervenidas; en cumplimiento con lo estipulado por la normativa vigente.

Pasos previos antes del inicio de la ejecución del Plan de Abandono

- Gestionar ante las autoridades competentes, el abandono de las instalaciones involucradas con el proyecto y la caducidad de la autorización o concesión expedida por la Dirección General de Electricidad.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

- Informar oportunamente a las autoridades sectoriales competentes y miembros de la población en el área de influencia, acerca del Plan de Abandono del proyecto, sus características y las consecuencias positivas o negativas que podrían presentarse.
- Dar a conocer la decisión de abandono, que tendrá por finalidad identificar a posibles promotores para la adecuación a usos alternativos de parte o la totalidad de la infraestructura a ser abandonada.
- Reconocimiento y evaluación del sitio, ya que debe ser revisada el área a ser abandonada, preparando un programa de trabajo para cada parte de la obra y el retiro del servicio. Adicionalmente se evaluará el retiro del servicio, la protección del ambiente y la seguridad del personal durante los trabajos.
- Las áreas de trabajo donde se implemente el Plan de Abandono serán señalizadas y delimitadas como una medida de precaución para evitar accidentes.

#### Desmontaje de estructuras metálicas de las torres

Dadas las características de las torres, es decir estructuras de acero galvanizado tipo celosía con juntas atornilladas, éstas podrán ser desmanteladas fácilmente y los elementos metálicos podrán ser recuperados para su uso o venta posterior. Se realizará una inspección de los elementos para garantizar su capacidad de reutilización antes de considerar su instalación en otros proyectos.

A continuación se presentan aspectos generales del trabajo de desmantelamiento:

- Previo al inicio del desmontaje se deberá consultar toda la documentación disponible en los manuales técnicos, planos de montaje e instalación de cada una de las partes, instrucciones de inspección y trabajo y el Plan de Abandono de la línea de transmisión eléctrica, actualizada a la fecha.
- Antes del desmantelamiento, deberá estudiarse como punto inicial del programa de ejecución, el comportamiento estructural de la infraestructura de celosía metálica y se recomienda que de acuerdo a este estudio sean marcado con signos visibles el orden de desmantelamiento y demolición de las partes de la torre, de tal forma que se evite debilitar la estructura durante las actividades y el posible colapso de la misma, representando un peligro para la integridad del personal.
- El desmontaje se realizará mediante el retiro de los pernos y tuercas de cada parte de la torre desde la parte superior hasta llegar a las estructuras metálicas de soporte (patas). Para este fin se realizará el ascenso de personal entrenado y con equipos de protección personal y sujeción correcta a la estructura metálica.
- Cada parte de la torre será transportada hacia la base mediante el uso de sogas y/o poleas.
- El trabajo de desmontaje y desmantelamiento comprende las provisiones de toda la mano de obra, equipos, materiales y todo el trabajo necesario para el retiro de todos los elementos.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

- El contratista o responsable de estas actividades deberá presentar un plan de trabajo de los procedimientos a realizar durante el desmontaje, respetando el entorno y a la población, para minimizar el efecto de errores y maximizar el rendimiento, dentro de las disposiciones internas de seguridad.
- Todos los materiales a ser utilizados durante el desmontaje deberán estar conformes para su utilización bajo responsabilidad del contratista. Los materiales que así lo requieran deberán almacenarse, separarse, manipularse y protegerse de forma adecuada durante los procedimientos de desmontaje para mantener su aptitud de uso.
- Las estructuras (torres) serán desmontadas y trasladadas hacia su destino final (venta o donación) o por la EO-RS autorizada, para su disposición final.
- Los cimientos de las torres ubicados en laderas y zonas eriazas que no representen potencialidad para cultivos (tierras de protección) o riesgo potencia para actividades agropecuarias no serán demolidos, ni retirados, pues no representan un obstáculo para el desarrollo de actividades.

#### Actividades de cierre de las fundaciones de las torres

El material resultante de la demolición de las bases y cimientos de los sistemas de anclaje será dispuesto por una empresa autorizada de forma limpia y segura. A continuación se presentan aspectos generales de esta actividad:

- Una vez finalizada el retiro de los conductores y estructuras metálicas de las torres se procederá al picado de las cimentaciones, zapatas e infraestructura que queden sobre el terreno haciendo uso de taladros neumáticos.
- Los trabajos de demolición generarán material particulado proveniente del material pulverizado. Sin embargo, debido a las características puntuales y temporales de estos trabajos no se estima un cambio relevante o significativo en el entorno. No obstante, todo el personal estará debidamente protegido por máscaras como complemento del trabajo de rociado de agua para sedimentar dichos polvos.
- Las herramientas de trabajo a utilizarse serán las apropiadas para cada tipo de estructura a demoler y en aquellos casos que sea necesario la utilización de maquinaria o sistemas especiales, solamente serán operados por personal especializado. No se estima la utilización de explosivos debido a su capacidad de desestabilización de los taludes circundantes y el suelo en general.
- Los materiales producto de las demoliciones serán trasladados por la EO-RS autorizada, para su disposición final.

#### Abandono de caminos de acceso

Algunos de los caminos de acceso acondicionados para la etapa constructiva y posteriormente utilizados en la fase operativa del proyecto, se consideran de importancia



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

para el desarrollo de las localidades del área de influencia, por lo que se coordinará la entrega de los mismos a las autoridades competentes para que se hagan cargo formalmente de su mantenimiento y uso una vez finalizada la vida útil del proyecto. De no existir usuarios potenciales de los caminos que intercedan por su conservación, se procederá a rehabilitarlos.

Los caminos que sean rehabilitados serán nivelados con el fin de asemejar la topografía original y proporcionar características de drenaje estable a largo plazo. Posteriormente los suelos serán escarificados para evitar la compactación.

#### Restauración

- La etapa de abandono o término de actividades es la del reacondicionamiento, que consiste en devolver en la medida de lo posible la superficie de la tierra a su condición natural original para recuperar la homogeneidad del entorno. El trabajo incluye aspectos de relleno, reconstrucción y devolución del entorno natural, reemplazado del suelo.

#### 14. COMENTARIOS FINALES Y CONCLUSIONES

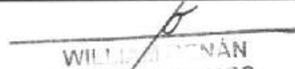
- El presente Informe Técnico Sustentatorio se soporta en un Proyecto integral denominado "Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes, el cual cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado mediante un Resolución Directoral N° 565 – 2017 – MEM/DGAAE
- La modificación de los caminos de acceso e incorporación de una torre de alta tensión no compromete nuevas áreas de las declaradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, ya que dichas actividades se realizarán dentro del área de influencia y sólo en zonas puntuales.
- El Proyecto no superpone a ANPs, evidencias o restos arqueológicos ni áreas importantes para la conservación de las aves ni formaciones vegetales, cabe indicar que no hay presencia de núcleos poblaciones correspondientes a comunidades campesinas o centros poblados.
- En cuanto a los impactos identificados en el desarrollo del Proyecto, estos son de carácter **Poco significativo** según la evaluación realizada con la Metodología CONESA, cumpliendo con lo establecido en el D.S. N° 054-2013-PCM modificando componentes auxiliares con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo.



Informe Técnico Sustentatorio para el proceso de modificación en los caminos de acceso e incorporación de una estructura (torre) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Montalvo - Los Héroes".

## 15. PROFESIONAL PARTICIPANTE

**Tabla 94. Profesionales participantes**

Nombres y Apellidos	Colegiatura	Profesión	Firma y Sello
Ing. William Pascual Ramos	CIP 109520	Ingeniero Ambiental	 WILLIAM PASCUAL RAMOS INGENIERO AMBIENTAL ROL CIP N° 109520



000169

# **ANEXOS**

000170

# **ANEXO N° 01**

**Vigencia del Representante  
Legal**

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



000171

Publicidad N° 2018-05694200  
17/08/2018 12:38:21

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13575145 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **VENERO LUNA MARIO EMILIO**, identificado con D.N.I N° 23928899, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00025 RECTIFICADO POR D0004

**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL EN LA GERENCIA DE ACTIVOS

**FACULTADES:**

**6. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES.**

MODIFICAR LA FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO B00002 DE ESTA PARTIDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

**FACULTADES DE LOS APODERADOS CLASE "C":**

(I) CUALESQUIERA DOS (2) APODERADOS CLASE "C", DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL LITERALES "C" Y "D" DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA SUMA INVOLUCRADA EN CADA OPERACIÓN O ACTO NO SUPERE LOS US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

(...)

**11. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE ACTIVOS.**

**11.1 NOMBRAR COMO GERENTE DE ACTIVOS** DE LA SOCIEDAD A LA PERSONA JURÍDICA **RED ELÉCTRICA ANDINA S.A.C.**, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14014838 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

**11.2 ACEPTAR DE FORMA ANTICIPADA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MARIO EMILIO VENERO LUNA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23928899, COMO LA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE DE RED ELÉCTRICA ANDINA S.A.C. EN LA GERENCIA DE ACTIVOS.**

**11.3 DESIGNAR AL GERENTE DE ACTIVOS COMO APODERADO CLASE "C", Y, EN CONSECUENCIA, OTORGARLE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN COMO TAL EN LOS TÉRMINOS INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.**

**11.4 EL REFERIDO NOMBRAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE PODERES SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.**

**CONSTA EN EL ASIENTO B00002 DONDE CONSTA EL REGIMEN DE PODERES.-**

(...)

**APROBAR EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES, EL CUAL REEMPLAZA CUALQUIER RÉGIMEN EXISTENTE:**

**RÉGIMEN DE PODERES**

**A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA; DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR, DAR CUENTA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD; DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD; ASIMISMO, PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO, ASÍ COMO PARA QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE. =

**B. ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

a. ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGÚN SU CRITERIO CONVenga MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, EJERCER ACCIONES REIVINDICATORIAS O POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN Y PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE DE SU DOMINIO, USO O POSESIÓN SE DERIVEN; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.

b. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍA, PIEZAS POSTALES, ETC. SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

**C. CELEBRACIÓN, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS=**

a. CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE ACTIVOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, PARA LOS CUALES EL ESTATUTO SOCIAL EXIJA LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NO NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO MODIFICAR Y CONCLUIR TODO OTRO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CONTRAYENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURÍDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO Y PACTO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS CON DICHS PROPÓSITOS. ASIMISMO, DISPONER, GRAVAR O, EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES DEL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS QUE, POR SU CUANTÍA, MODALIDAD O CUALQUIER OTRA RAZÓN, SE REQUIERA LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME AL ESTATUTO O AL PRESENTE ACTO DE OTORGAMIENTO DE FACULTADES. EN CONSECUENCIA, Y SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; CONSTITUCIONES DE GARANTÍAS MOBILIARIAS O PERSONALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES; CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO (YA SEA DANDO, TOMANDO O RECIBIENDO BIENES EN ARRENDAMIENTO), DEPÓSITO, SUMINISTRO, SECUESTRO, COMODATO, MUTUO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRA; CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITO, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, CEDER Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS; DEL MISMO MODO, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE CONSTRUCCIÓN, DE CAMBIO, DE COMISIÓN, DE CORREDURÍA, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA; NEGOCIAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, FACTURAS Y DOCUMENTOS, INCLUSO CONSULARES; EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN.

EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISIÓN O TRANSACCIÓN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, TOTAL O PARCIAL, DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.

LUZ MARIA HUAMAN SAUNI DE MAGUINO  
Abogada Certificadora  
Nº IX - Sede Lima

b. OTORGAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LAS CANCELACIONES, RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES A LAS COBRANZAS DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD.

c. SALVO QUE SE TRATE DE ACTOS RESERVADOS PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONSTITUIR O FORMAR PARTE DE COMUNIDADES, SINDICATOS, ASOCIACIONES, JUNTAS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMITÉS, ETC. O INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDADES REGIDAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**D. OPERACIONES DE CRÉDITO Y CAMBIARIAS**

TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS ESTATUTARIAS O LAS DE ESTE OTORGAMIENTO DE PODERES REFERIDAS A LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O AFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE Y DEL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, PODRÁ:

- a. GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.
- b. GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, EJECUTAR, PAGAR POR INTERVENCIÓN Y SOLICITAR EL PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, CARTAS FIANZAS BANCARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO, VALOR MOBILIARIO O TÍTULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARLOS Y/O DE CRÉDITO; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS-VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE.
- c. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN; SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE GARANTÍAS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y CON EL MISMO PROPÓSITO, SOLICITAR AVALES, CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; SOLICITAR Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD, OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS Y CONTINGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, INCLUYENDO OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.
- d. ABRIR, OPERAR, CERRAR, EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS A CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO, DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS INDICADAS CUENTAS, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO Y EN GENERAL

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

e. ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN BANCOS Y ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y EN SUS SUBSIDIARIAS.

f. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACIÓN; OTORGAR GARANTÍA REAL, MOBILIARIA O INMOBILIARIA, O GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA; TAMBIÉN, CONTRATAR O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

#### **E. REPRESENTACIÓN DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, SOCIO O ACCIONISTA**

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTÍCIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE EMISIÓN O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN.

LA REPRESENTACIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIA, PARTÍCIPE O ACCIONISTA QUE TENGA LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD. ESTA REPRESENTACIÓN SE HACE EXTENSIVA TAMBIÉN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA TENENCIA DE BONOS Y OBLIGACIONES EMITIDOS POR SOCIEDADES O ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA REPRESENTACIÓN EN ESTE CAMPO INCLUYE TAMBIÉN LA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES IRREGULARES O DE HECHO.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS INCLUYENDO LAS JUNTAS OBLIGATORIAS ANUALES DE ACCIONISTAS Y LAS JUNTAS UNIVERSALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, SESIONES DE DIRECTORIO O DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTAS DE INTERESADOS, JUNTAS DE CONDÓMINOS Y DEMÁS SIMILARES, PUDIENDO VOTAR PARA ADOPTAR TODA CLASE DE ACUERDOS EN ELLAS CON LOS MÁS AMPLIOS PODERES Y A SU SOLO CRITERIO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA OBJETARSE SU PERSONERÍA POR FALTA DE ATRIBUCIONES. POR DOCUMENTO SIMPLE O CON LA FORMA QUE CONSIDERE NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DELEGAR EN OTRA PERSONA LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UN CASO ESPECÍFICO, PUDIENDO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES. NO PODRÁ SUSTITUIRSE ESTA FACULTAD.

B. CONCERTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTIMEN MÁS FAVORABLES, LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, DERECHOS (INCLUSO LOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE), BONOS, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN QUE PUEDA TENER EN LAS MENCIONADAS ENTIDADES, O SU ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES; EN LA MISMA FORMA PODRÁ GRAVAR, DEPOSITAR, REDIMIR O PERMUTAR O, EN CUALQUIER FORMA AFECTAR, DERECHOS, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES; LEVANTAR LAS CARGAS, GRAVÁMENES O AFECTACIONES QUE PESEN SOBRE ELLOS.

#### **F. REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES**

a. A SOLA FIRMA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y PERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISIÓN LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; PERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SEQUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN EXPRESA, LITERALMENTE Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA FACULTAD DE PRESENTAR LA SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SER INVITADO A CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LA MISMA IMPLICA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN TODO EL PROCEDIMIENTO A FIN DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL). ASÍ, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO PODRÁN SER CUESTIONADAS POR INSUFICIENTES, DEBIÉNDOSE, EN TODO PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SIN SER RELEVANTE LA MATERIA ESPECÍFICA, TENERSE POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

LAS FACULTADES DETALLADAS EN ESTE ACÁPITE INCLUYEN LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

b. DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR.

**G. REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.**

a. NOMBRAR, SANCIONAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS, SUS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL.

SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE TRATE DE LOS CONTRATOS, PACTOS O ACUERDOS QUE IMPONGAN A LA SOCIEDAD LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR Y/O PAGAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES O FUNCIONARIOS CON ESE RANGO, APODERADOS O REPRESENTANTES, SUMAS DE DINERO O BENEFICIOS ADICIONALES A LOS QUE SEÑALE LA LEY.

b. REPRESENTAR, DE LA MANERA MÁS AMPLIA, A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE.

PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y EN SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS.

TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48° Y DEMÁS PERTINENTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ, A SOLA FIRMA Y PARA LA MATERIA LABORAL EN EL ÁMBITO

ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SERÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES, GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

#### H. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA

INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACIÓN PREVISTA POR LEY, EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN, TANTO PARA LA TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, CUANTO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERA PARA CELEBRAR, MODIFICAR, CEDER, RECIBIR EN CESIÓN Y/O RENUNCIAR, SEGÚN CORRESPONDA, CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA ENTRE EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR LA AGENCIA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN Y/O CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL PERUANA COMPETENTE, DE ACUERDO CON LAS LEYES PERUANAS APLICABLES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. SE INCLUYEN FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CUALESQUIERA DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS FINES ANTES REFERIDOS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FORMULARIOS, ESCRITOS, COMENTARIOS Y, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR, SUSCRIBIR, RENUNCIAR, CEDER Y/O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, Y, DE SER EL CASO, EFECTUAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA CORRESPONDIENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA MEDIANTE LEY N° 27444 Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

#### I. REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

A. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRAMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN, INCLUYÉNDOSE, PERO SIN LIMITARSE, A: PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO;

B. PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.

C. SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.

D. RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTOS A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS U OTROS CONCEPTOS.

E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, RÉGIMENES DE INCENTIVOS, RÉGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.

F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS.

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADO EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUYENDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

LUZ MARIA HUAMAN SAUNI DE MAGUINO  
Abogada Certificadora  
Tasa Registral N° IX - Sede Lima

H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS O QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

**J. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE LICITACIONES Y OTROS**

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS, SELECTIVAS, DE MENOR CUANTÍA O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ARRENDAMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO; SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N° 30225, Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, SUS MODIFICATORIAS Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA; SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO O ASOCIACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTAL CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER TIPO DE OFERTAS, ASÍ COMO DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA TALES COMO CONSULTAS, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ENMIENDAS; CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN LA VÍA JUDICIAL, O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR; ASIMISMO, A SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EJERCER LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

B. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE. **K. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y TRÁMITES AFINES**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE OBTENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL

NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ÉSTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA DE SER EMPLAZADO CON CUALQUIER DEMANDA. PODRÁ DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, INTERPONER EXCEPCIONES, RECONVENIONES Y EXCEPCIONES; OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EN GENERAL TODO ACTO NECESARIO PARA EL CORRECTO TRÁMITE DEL PROCESO; INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, CON FACULTADES PARA COMPARECER EN EL PROCESO COMO PARTE CIVIL, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS TRANSACCIONALES, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.

LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**L. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL**

a. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD - HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI Y LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS DE: DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO, PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO, PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, QUIEBRA Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL, CON ARREGLO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, LEY N° 27809, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES. A TAL EFECTO, PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O SOLICITUDES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE PLANTEEN LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO CONCURSAL RESPECTIVO; APERSONARSE, FORMULAR PROPUESTAS DE PAGO Y/O MANIFESTAR OPOSICIÓN A LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO PRESENTADAS FRENTE A LA SOCIEDAD; INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SUS ETAPAS EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CONCURSO PREVENTIVO O PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; FORMULAR OPOSICIÓN Y/O PRESENTAR LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CORRESPONDA CONTRA LOS CRÉDITOS INDEBIDAMENTE INVOCADOS O RECONOCIDOS FRENTE A TERCEROS ACREEDORES DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, Y PRESTAR DECLARACIONES; ASISTIR, PARTICIPAR, VOTAR Y, DE SER NECESARIO, FUNDAMENTAR SU POSICIÓN EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE ACREEDORES EN LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL, PUDIENDO ASIMISMO RENUNCIAR A DICHOS CARGOS; DEDUCIR NULIDADES, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; Y, EN GENERAL, REALIZAR

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N. 29-2014-SUNARP-SN)

TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTAS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DESCRITOS.

LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.

ESTÁN INCLUIDAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO EL ARTÍCULO 115 Y LOS DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY 27444. LAS

FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE NUMERAL SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUÉLLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

b. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, DESISTIRSE DE LAS NULIDADES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; SUSCRIBIR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN, CONVENIO DE LIQUIDACIÓN, CONVENIO DE SANEAMIENTO, ACUERDO GLOBAL DE REFINANCIACIÓN, CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DE PAGOS Y LOS DEMÁS CONVENIOS REVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL APROBADOS POR LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD. \*\*\*\*\*h

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CETIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15/11/2017

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2018-01755380	06/08/2018	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA
2 2018-01755380	06/08/2018	RECTIFICACION DE SOCIEDAD ANONIMA
3 2018-01755380	06/08/2018	REVOCATORIA DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-868-00015307  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LUZ MARIA HUAMAN SAUÑI DE MAGUIÑO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:09:11 horas del 21 de Agosto del 2018

LUZ MARIA HUAMAN SAUÑI DE MAGUIÑO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

000183

HOJA BLANCA

000180

HOJA BLANCA

000181

HOJA BLANCA

000182

HOJA BLANCA

000183

HOJA BLANCA

000184

# **ANEXO N° 02**

**Registro de la Consultora  
Ambiental**



SENACE  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.

Lima, 28/12/2016  
Ana Sofía Zagarra Angajima  
FEDATARIO

## Resolución Directoral N° 337 -2016-SENACE/DRA

Lima, 28 de diciembre de 2016.

**VISTOS:** Los escritos de Número de Trámite 03507-2016, del 07 de noviembre de 2016; el Número de Trámite 03507-2016-1, del 21 de diciembre de 2016; presentado por la empresa INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. con RUC N° 20509921441, por medio de su apoderada Nanni Albonico de Rojas, identificada con DNI N° 09383844, y el Informe N° 427-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 03507-2016, del 07 de noviembre de 2016, la administrada INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. (RUC N° 20509921441), por medio de su apoderada Nanni Albonico de Rojas, identificada con DNI N° 09383844, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos);

Que, mediante Auto Directoral N° 170-2016-SENACE/DRA, del 14 de diciembre de 2016, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. el Informe N° 413-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, conteniendo las observaciones efectuadas a su solicitud para cuya subsanación le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, la misma que se produjo el 15 de diciembre del presente;

Que, mediante Número de Trámite 03507-2016-1, del 21 de diciembre de 2016, INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace, la subsanación a las observaciones efectuadas a través del Auto Directoral N° 170-2016-SENACE/DRA;

Que, mediante proveído de fecha 28 de diciembre del presente, sustentado en el Informe N° 427-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C.;



Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) a INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., con RUC N° 20509921441, otorgándole el Registro N° 081-2016-ENE.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario de INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), queda conformado por siete (07) profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Robert Michael Palacios Gahona (Ingeniería Mecánica Eléctrica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	María del Carmen Altamirano Flores (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Luis Miguel Llerena Bermúdez (Ingeniería Forestal).
1	Biología.	Jaziel Martín Blanco Obregón.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	William Renán Pascual Ramos (Ingeniería Ambiental).



CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Juan Daniel Peralta Castañeda (Ingeniería de Petróleo).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	María del Carmen Altamirano Flores (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Luis Miguel Llerena Bermúdez (Ingeniería Forestal).
1	Biología.	Jaziel Martín Blanco Obregón.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	William Renán Pascual Ramos (Ingeniería Ambiental).



Artículo 3.- Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. son dos (02) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
María del Carmen Allamirano Flores.	Ingeniería Geográfica.
William Renán Pascual Ramos.	Ingeniería Ambiental.

Artículo 4.- La vigencia de la inscripción de INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Directoral que aprueba la respectiva solicitud de inscripción, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento.

Artículo 5.- Reconocer, tal como lo dispone la Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J, la implementación de sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales de INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C., que ha reportado a la Dirección de Registros Ambientales el certificado ISO 9001:2008 ("Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Consultoría y Asesoría en Gestión Social, Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional"); con validez al 28 de junio de 2018.

Artículo 6.- INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 7.- INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C. podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese.

  
 .....  
**Wilder Castelo Rojas**  
 DIRECTOR (e)  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES  
 Senace

000188



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS  
AMBIENTALES**

N° Trámite 07104-2017  
Fecha de modificación  
27/12/2017

*El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, considerando que la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales constituye un título habilitante, esta tiene vigencia indeterminada, en observancia de lo dispuesto en el artículo 41 de la mencionada norma legal.*

*Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:*

NRO DE RUC: **20509921441** RAZÓN SOCIAL: **INERCO CONSULTORIA PERU S.A.C.**

*Según se detalla a continuación:*

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	ENERGÍA	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN	081-2016-ENE
2	ENERGÍA	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN	081-2016-ENE

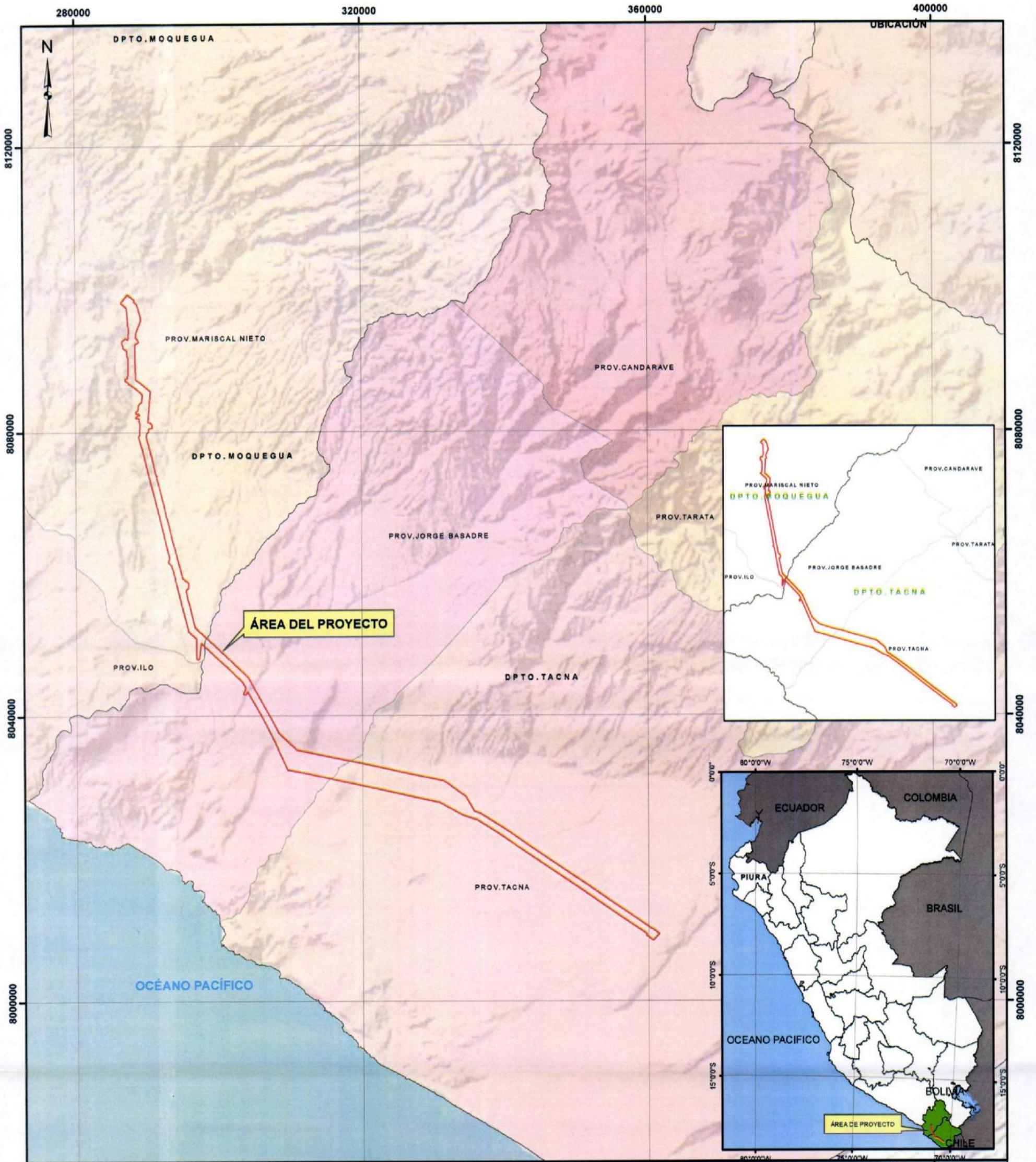
*Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.*

**EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO**

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	JAZIEL MARTIN BLANCO OBREGON	Biología
	LUIS MIGUEL LLERENA BERMUDEZ	Ingeniería Forestal
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ROBERT MICHAEL PALACIOS GAHONA	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	WILLIAM RENAN PASCUAL RAMOS	Ingeniería Ambiental
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	MELISSA MARCELA SULCA TORPOCO	Sociología
	SUSANA DEL PILAR TEMOCHE SORIANO	Ingeniería Química
HIDROCARBUROS	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO FLORES	Ingeniería Geográfica
	JAZIEL MARTIN BLANCO OBREGON	Biología
	LUIS MIGUEL LLERENA BERMUDEZ	Ingeniería Forestal
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	WILLIAM RENAN PASCUAL RAMOS	Ingeniería Ambiental
	JUAN DANIEL PERALTA CASTAÑEDA	Ingeniería de Petróleo
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	MELISSA MARCELA SULCA TORPOCO	Sociología
	SUSANA DEL PILAR TEMOCHE SORIANO	Ingeniería Química

# **ANEXO N° 03**

**Mapa de ubicación del  
Proyecto**



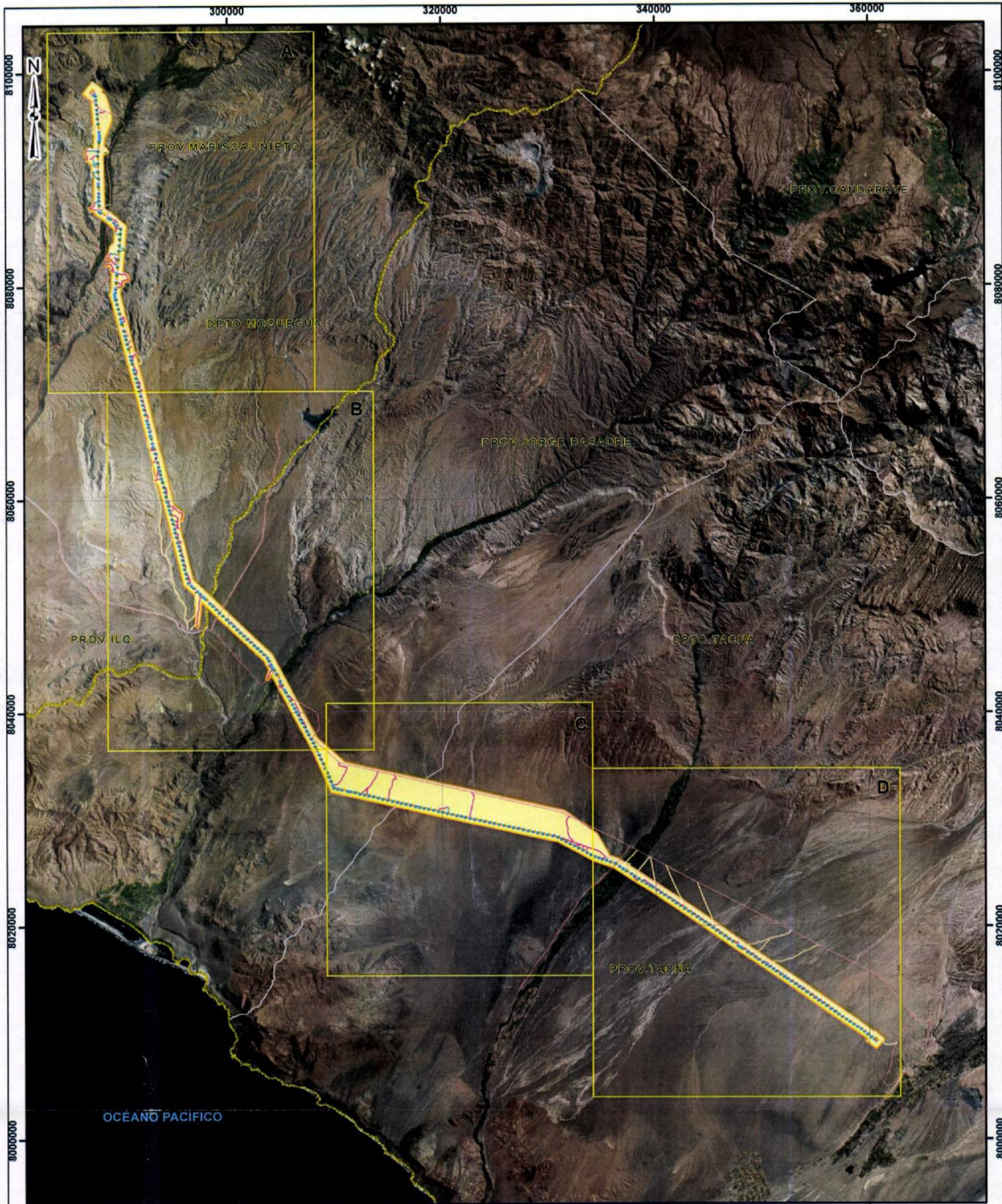
LEYENDA	
	LÍMITE DEPARTAMENTAL
	LÍMITE PROVINCIAL
	ÁREA DEL PROYECTO

WILIAM PENAN  
 PASCUAL RAMOS  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 109520

0 5 10 20 30 40 Km		
Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Datum WGS84, Zona 19 Sur		
<b>Mapa de Ubicación del Proyecto</b>		
Proyecto: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MONTALVO - LOS HÉRCES" DENOMINADO TESUR3"		
Ubicación: Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)		
Elaborado por:		Titular:
		TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.
Escala:	1:500.000	Fecha:
		ENERO, 2019
		N° Mapa:
		MAPA 1
Fuente: Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010		

# **ANEXO N° 04**

**Mapa de área de influencia  
del Proyecto con IGA  
aprobado**



**LEYENDA**

- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- VÍAS NACIONALES
- ÁREA DE INFLUENCIA**
- INDIRECTA
- COMPONENTES DEL IGA**
- COMPONENTES EXISTENTES
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- TORRES DE ALTA TENSIÓN
- CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE
- A MEJORAR
- A CONSTRUIR

  
**WILFREDO BENÁN PASCUAL RAMOS**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 109520

Área de Influencia	Área (ha)
Directa	408.72
Indirecta	19 565

0 4.5 9 18 27 36 Km.  
 Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
 Datum WGS84, Zona 19 Sur

**Mapa de Áreas de Influencia**

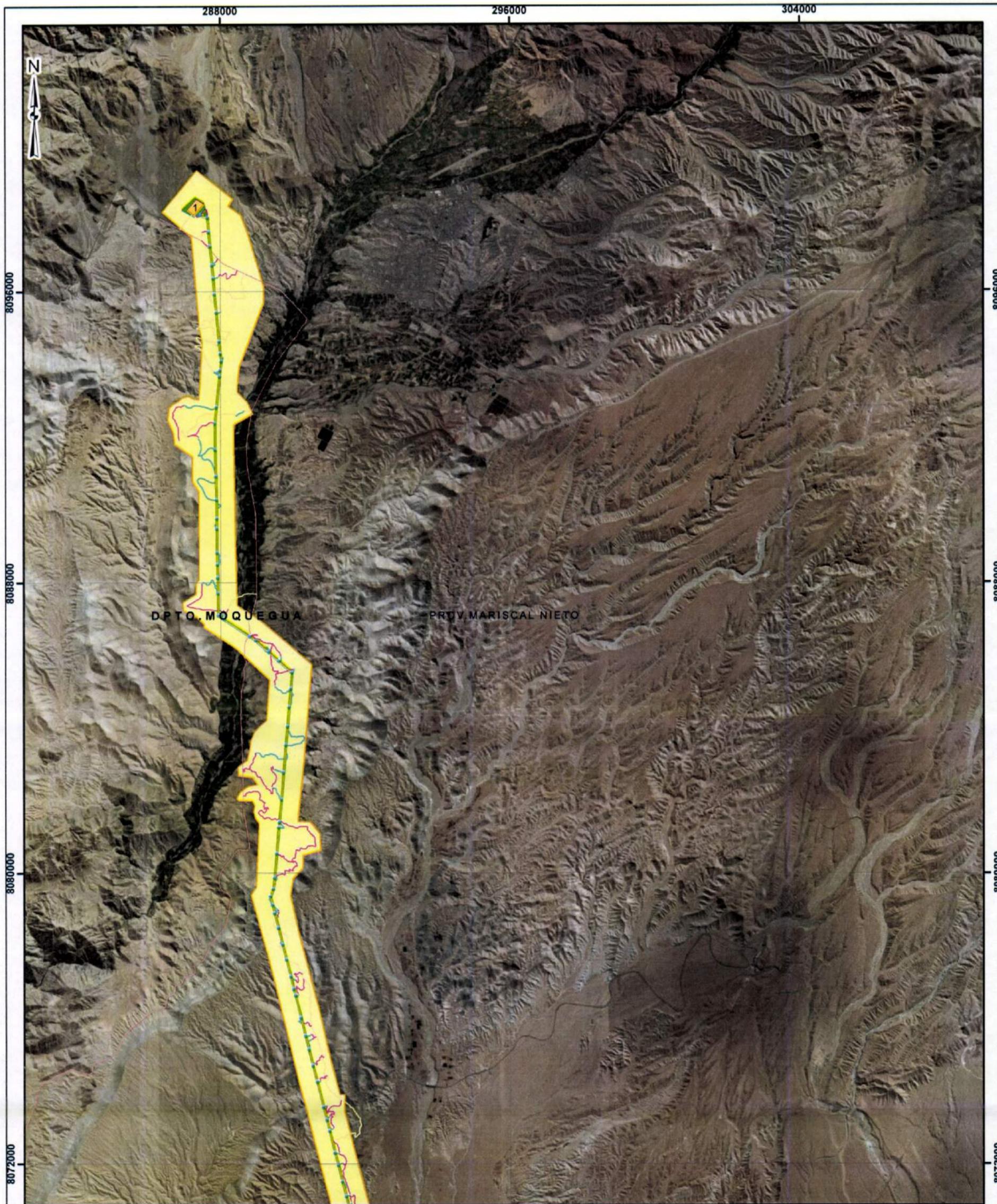
**Proyecto:** INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV/MONTALVO - LOS HÉROES" DENOMINADO TESUR3

**Ubicación:** Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)

**Elaborado por:**  **Titular:** TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

**Escala:** 1:340,000 **Fecha:** ENERO, 2019 **N° Mapa:** MAPA AID-AII

**Fuente:** Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010



DPTO. MOQUEGUA PROV. MARISCAL NIETO

**LEYENDA**

- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- VÍAS NACIONALES
- ÁREA DE INFLUENCIA**
- DIRECTA
- INDIRECTA
- COMPONENTES DEL IGA**
- COMPONENTES EXISTENTES
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- TORRES DE ALTA TENSIÓN
- CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE
- A MEJORAR
- A CONSTRUIR

~~WILLY PENÁN  
PASQUAL RAMOS  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 109520~~

Área de Influencia	Área (ha)
Directa	408.72
Indirecta	19 565

0 1.25 2.5 5 7.5 10 Km.  
Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
Datum WGS84, Zona 19 Sur

---

**Mapa de Áreas de Influencia**

**Mapa:** INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)  
**Proyecto:** PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO  
PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MONTALVO - LOS HÉROES" DENOMINADO TESUR3"

**Ubicación:** Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)

---

**Elaborado por:** **Titular:** TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

---

**Escala:** 1:100,000 **Fecha:** ENERO, 2019 **N° Mapa:** MAPA AID-AII

---

**Fuente:** Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010



**LEYENDA**

- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- VÍAS NACIONALES
- ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA
- ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA
- COMPONENTES EXISTENTES
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- TORRES DE ALTA TENSIÓN
- CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE
- CAMINOS DE ACCESO A MEJORAR
- CAMINOS DE ACCESO A CONSTRUIR

*WILLIAM DENÁN*  
 DEL VAL RAMOS  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 109520

Área de Influencia	Área (ha)
Directa	408.72
Indirecta	19 565

0 1.25 2.5 5 7.5 10 Km  
 Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
 Datum WGS84, Zona 19 Sur

**Mapa de Áreas de Influencia**

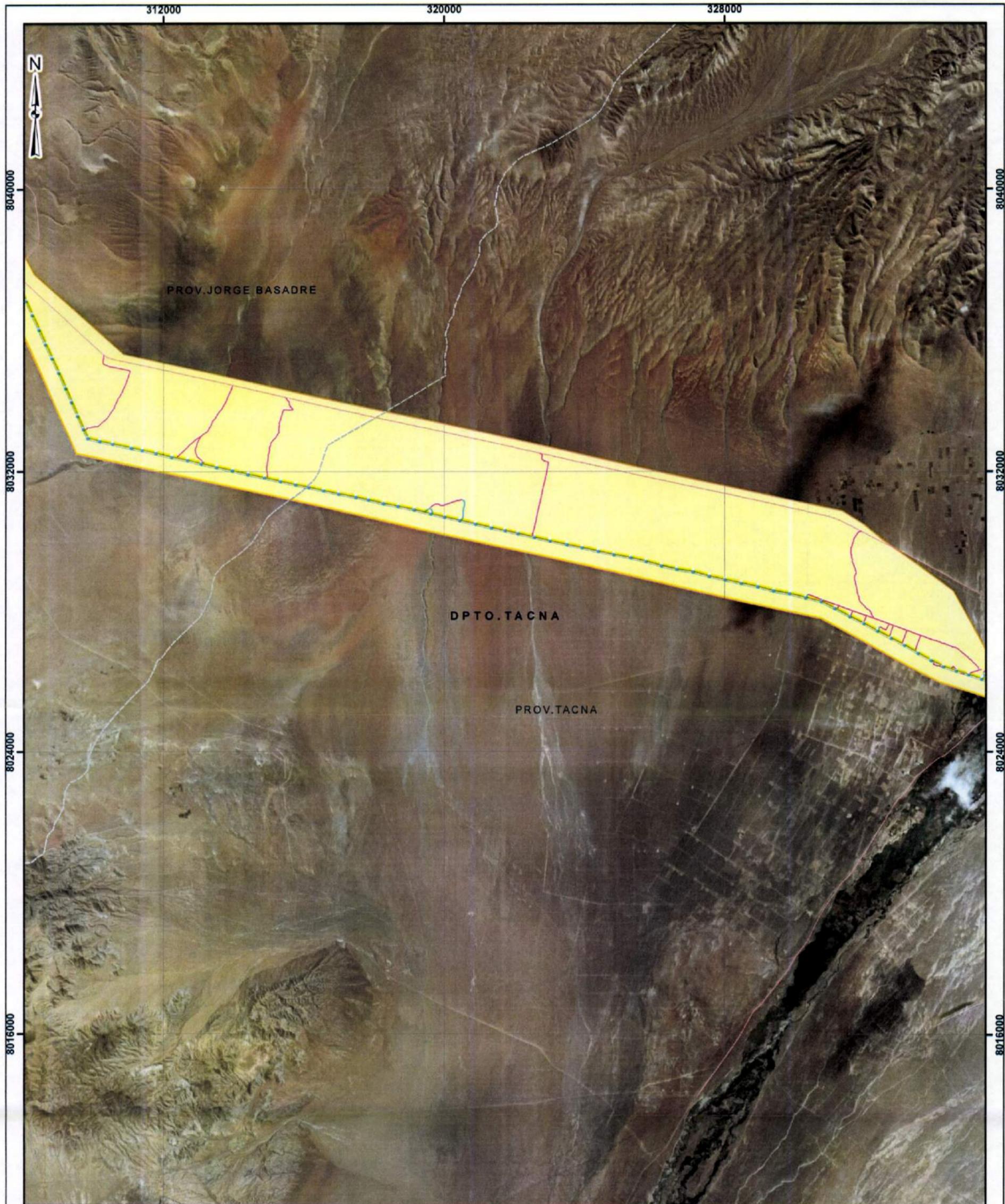
**Mapa:** INFORME TÉCNICO SUSTENTAYORIO (ITS)  
**Proyecto:** PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO  
 PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MONTALVO - LOS HÉROES" DENOMINADO TESUR3"

**Ubicación:** Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)

**Elaborado por:** **Titular:** TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

**Escala:** 1:100,000 **Fecha:** ENERO, 2019 **N° Mapa:** MAPA AID-AII B

**Fuente:** Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010



**LEYENDA**

- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- VÍAS NACIONALES
- ÁREA DE INFLUENCIA**
- DIRECTA
- INDIRECTA
- COMPONENTES DEL IGA**
- COMPONENTES EXISTENTES
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- TORRES DE ALTA TENSIÓN
- CAMINOS DE ACCESO
- EXISTENTE
- A MEJORAR
- A CONSTRUIR

  
**WILFREDO MENÁN**  
 PASQUAL RAMOS  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 109520

Área de Influencia	Área (ha)
Directa	408.72
Indirecta	19 565

0 1.25 2.5 5 7.5 10 Km.  
 Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
 Datum WGS84, Zona 19 Sur

**Mapa de Áreas de Influencia**

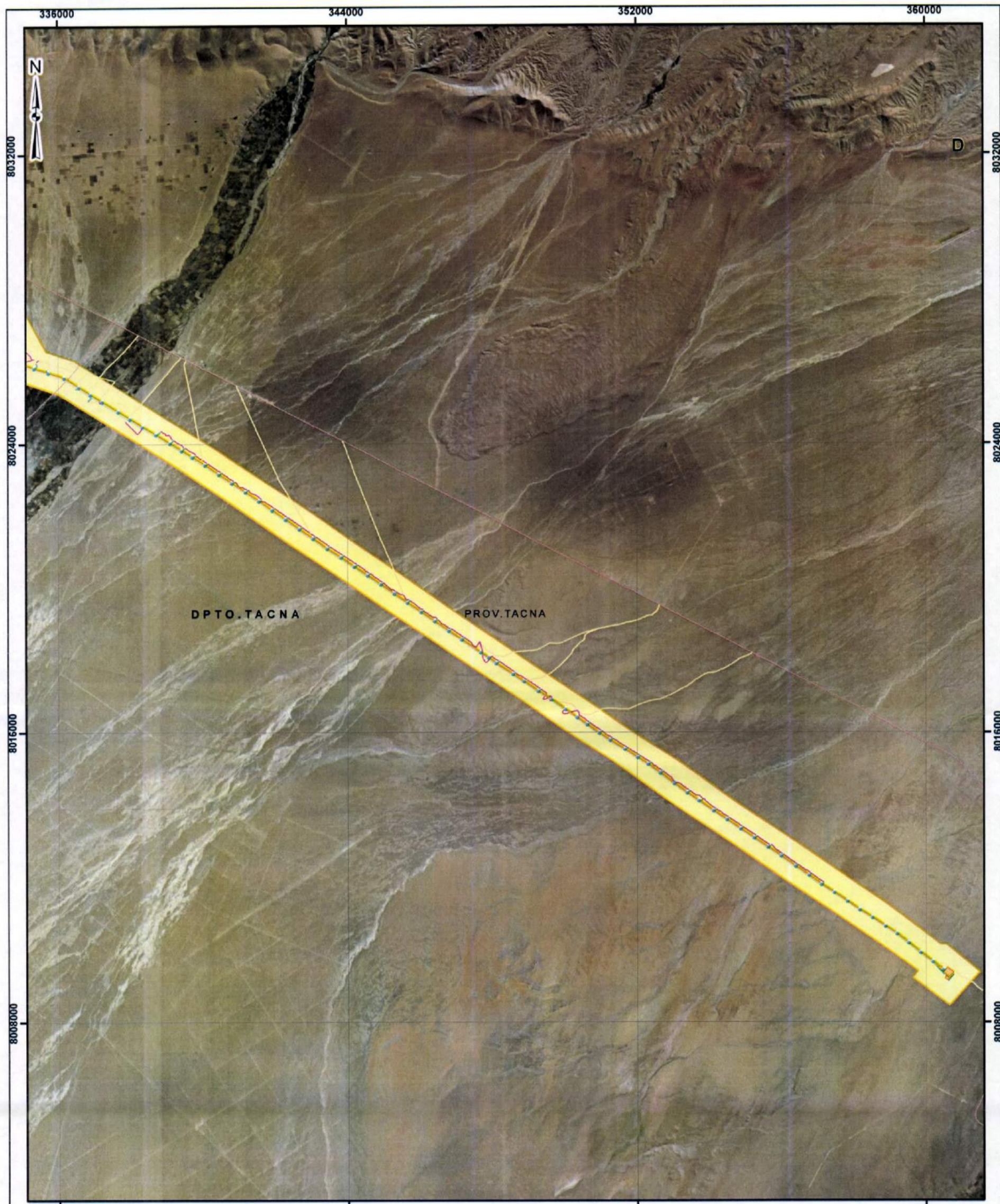
**Proyecto:** INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MONTALVO - LOS HÉROES" DENOMINADO TESURY

**Ubicación:** Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)

**Elaborado por:**  **Titular:** TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

**Escala:** 1:103,569 **Fecha:** ENERO, 2019 **N° Mapa:** MAPA AID-AII C

**Fuente:** Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010



**LEYENDA**

- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- VÍAS NACIONALES
- ÁREA DE INFLUENCIA**
- DIRECTA
- INDIRECTA
- COMPONENTES EXISTENTES
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- TORRES DE ALTA TENSIÓN
- CAMINOS DE ACCESO EXISTENTE
- A MEJORAR
- A CONSTRUIR

  
**WILLY PENÁN**  
 PASADAL RAMOS  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 109520

Área de Influencia	Área (ha)
Directa	408.72
Indirecta	19 565

0 1.25 2.5 5 7.5 10 Km.  
 Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
 Datum WGS84, Zona 19 Sur

**Mapa de Áreas de Influencia**

**Mapa:** INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)  
**Proyecto:** PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN EN LOS CAMINOS DE ACCESO PROYECTO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MONTALVO - LOS HÉRCES" DENOMINADO TESUR3  
**Ubicación:** Mariscal Nieto (Moquegua) - Jorge Basadre, Tacna (Tacna)

**Elaborado por:**  **INERCO** **Titular:** TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.

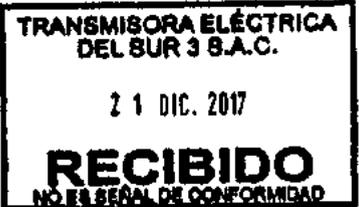
**Escala:** 1:100,000 **Fecha:** ENERO, 2019 **N° Mapa:** MAPA AID-AII D

**Fuente:** Cartas Nacionales 1:100 000, IGN (1967) actualizado en 1970, MINAM 2010

# **ANEXO N° 05**

Resolución de aprobación del  
EIASd

000198



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
*Resolución Directoral*

Nº 366 -2017-MEM/DGAAE

Lima, 07 DIC. 2017

Vistos, el escrito N° 2718877 de fecha 27 de junio de 2017, presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", ubicado en los distritos de Tacna y Sama, provincia de Tacna y en los distritos de Ite y Locumba, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna y en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; y, el Informe Final de Evaluación N° 524 - 2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 07 de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

El Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EM tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible.



Asimismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus normas modificatorias y complementarias, tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos generados por la realización de proyectos de inversión.

Conforme se aprecia en el Informe Final de Evaluación N° 524-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 07 de diciembre de 2017, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades Eléctricas, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", presentado por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2014-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas", presentado por